

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS ANALÍTICAS PARA LA CIUDAD DE GIRONA, PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.

1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar un servicio de asistencia sanitaria a los trabajadores protegidos por Mutua Intercomarcal.

El servicio será realizado por medios propios de la adjudicataria y comprende los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, a demanda de los Servicios Médicos de Mutua Intercomarcal en el ámbito definido en este pliego.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar Mutua Universal u otras Mutuas durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga el hospital en el momento en el que sea requerido.

2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura a la población protegida por contingencias profesionales de Mutua Intercomarcal para el ámbito de la localidad de Girona, y su área de influencia geográfica.

Los presentes pliegos se someten a lo establecido al Real Decreto 1630/2011 de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, específicamente, al artículo 82.4 apartados c) y d), así como el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. En tal sentido, se hace referencia, además, a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley Básica 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación y demás legislación autonómica de aplicación.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales debiendo tener la solvencia técnica específica al servicio:

U73 ANALISIS CLINICOS

3.1. Pruebas analíticas

Se entiende por servicio de pruebas analíticas, el conjunto de actividades para satisfacer de manera integral las necesidades asistenciales y preventivas en las áreas de pruebas analíticas en la población de Girona.

El adjudicatario deberá prestar los servicios de pruebas analíticas dentro del ámbito de actuación que se describe en el presente pliego.

3.2. Las pruebas serán solicitadas por el personal facultativo no haciéndose cargo Mutua Intercomarcal de ninguna prueba realizada que no haya sido solicitada por dichos profesionales. Los trabajadores ingresados estarán permanentemente asistidos por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario.

3.3. Se hará la recogida de muestras en la dirección de la sucursal de Mutua Intercomarcal en c/ Santa Eugènia, 96 - Riu Güell, s/n - 17005 de Girona. El licitador suministrará el material suficiente para llevar a cabo las extracciones por parte de personal interno de mutua y realizará, a requerimiento de mutua, extracciones puntuales.

3.4. Recogida y transporte

La recogida y el transporte de cualquier muestra se hará por cuenta del adjudicatario, así como los materiales de transporte. La recogida y/u obtención de muestras se hará en la sucursal de Mutua Intercomarcal en la dirección c/ Santa Eugènia, 96 - Riu Güell, s/n - 17005 de Girona:

Las pruebas analíticas más habituales serán las siguientes:

- Hematología
- Bioquímica
- Microbiología
- Análisis de exudados

El personal deberá disponer de la titulación adecuada a las funciones que desarrolle, de conformidad con la legislación vigente, el laboratorio contará al menos con personal titulado en las siguientes áreas:

- Hematología
- Bioquímica
- Microbiología
- Análisis de exudados

El adjudicatario deberá disponer del equipamiento, tecnología e instalaciones propias suficientes para realizar estudios de:

- Hematología
- Bioquímica
- Microbiología
- Análisis de exudados

En cualquier caso, los servicios concretos a realizar de acuerdo con lo establecido en este pliego, serán todos los aprobados en cada momento y en el ámbito del servicio de pruebas analíticas, por Mutua Intercomarcal.

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes.
- La aportación del material suficiente para realizar las extracciones por parte de personal cualificado de Mutua Intercomarcal.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Intercomarcal.

La utilización de los servicios requerirá autorización expresa de un facultativo de MUTUA INTERCOMARCAL.

- Las pruebas analíticas que habrán de ser realizadas por el adjudicatario, son las que se relacionan en el Anexo I del presente pliego.

3.5. Pruebas Diagnósticas Complementarias necesarias para la adecuada asistencia sanitaria de los pacientes ingresados y ambulatorios.

Plazos para la realización de las pruebas

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, las pruebas y citaciones se deberán realizar en menos de 24/48 horas.

Este plazo se contará desde la mañana siguiente a partir del momento en que se solicite la prueba desde los servicios médicos de Mutua Intercomarcal.

Una vez realizada la prueba, se valorará el envío del informe. En ningún caso se aceptarán propuestas en las que se ofrezca que el plazo sobrepase las 48 horas desde la mañana siguiente a la realización de la prueba.

4. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a dos más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 18.305,90 € el 1er año y 18.305,90 € para cada año de prórroga. Lo anteriormente expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua, pudiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito.

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, que se acompañarán en la oferta económica. Ver anexo I.

Ningún precio unitario ofertado por los licitadores podrá superar los precios máximos unitarios de licitación, ni las ofertas podrán superar el presupuesto máximo de licitación establecido; en caso contrario, las proposiciones serán desestimadas.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato:

Descripción	Anual	Total
Laboratorio clínico	18.305,90 €	18.305,90 €

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, sin que puedan ser objeto de revisión.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el Anexo de proposición económica, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

Estas tarifas se adjuntarán a la oferta económica de forma separada de las misma y no será objeto de valoración.

6. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua, proporcionando un listado en formato Excel de los servicios realizados.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

7. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Especialistas que cubran todas las necesidades citadas. Se preverán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

8. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio, basándose en los siguientes indicadores:

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Calidad (calidad del servicio, sistema de gestión certificado)
- Capacidad (plazos de entrega de resultados y de prestación del servicio).
- Estructura del centro (instalaciones, equipos, personal, organización, transporte y recogida de muestras)
- Disponibilidad (localización del centro y disposición de medios para el transporte de muestras).

10. AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el centro sanitario que desee optar a la presente licitación, deberá justificar con carácter previo que dispone de la autorización sanitaria para operar como tal y con las especialidades en su caso que se desee concertar por parte de la Mutua, todo ello expedido por la autoridad sanitaria competente.

Por otro lado, deberá acreditar con carácter previo que dispone o ha solicitado a la autoridad sanitaria competente certificado conforme puede concertar los citados servicios sanitarios y/o recuperadores con Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1993/1995. En caso de que esta autorización sea denegada con posterioridad a la adjudicación por haberse solicitado y estar en trámite con anterioridad a la presentación de la oferta en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el contrato a suscribir, aprobado por la Orden TIN 2786/2009, comportará la nulidad del citado contrato, quedando el mismo rescindido con carácter inmediato.

En su caso, y si la autoridad sanitaria competente dispone expresamente que la obligación de tramitar la autorización sanitaria dispuesta en el artículo 12.5 debe ser de Mutua Intercomarcal, no pudiendo tramitar el centro sanitario la misma, el ofertante se compromete a poner a disposición de la Mutua a requerimiento de la misma y con la mayor diligencia posible la documentación necesaria para la tramitación de la citada autorización, produciéndose los mismos efectos señalados en el párrafo anterior en caso de denegación de la citada autorización.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, y sin perjuicio del derecho de Mutua Intercomarcal a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La recogida y/u obtención de muestras se hará en la sucursal de Mutua Intercomarcal en la dirección c/ Santa Eugènia, 96 - Riu Güell, s/n - 17005 de Girona, tal como se indica en los puntos 3.3. y 3.4.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional sexta de la indicada ley, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

En el caso de equidad entre estas empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

OFERTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
-------------------------	-------------------

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

Oa = oferta económica a valorar

Om= oferta más económica presentada

$P = 100 * (Om/Oa)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Anexo I
PERFILES

	DESCRIPCIÓN	Nº PRUEBAS	PRECIO	TOTAL
Perfil Preoperatorio básico	Hemograma, plaquetas, V.S.G., creatinina, glucosa, GPT, ionograma, tiempo protombina, Tiempo parcial de tromboplastina activado (TPTa)	200	4,60 €	920,00 €
Perfil Preoperatorio	Hemograma, bilirrubina total, cloro, creatinina, GGT, glucosa, GOT, GPT, potasio, colinesterasa sérica, sodio, tiempo cefalina, tiempo protombina, INR, colesterol y fracciones, ac. Úrico	27	11,90 €	321,30 €

1.241,30 €

PRUEBAS

DESCRIPCIÓN	Nº PRUEBAS	PRECIO	TOTAL
PCR SARS-CoV-2	120	100,00 €	12.000,00 €
Antígeno SARS-CoV2	20	25,00 €	500,00 €
Ac Hepatitis B core	50	5,50 €	275,00 €
Ac Hepatitis B core IgM	25	5,50 €	137,50 €
Ac Hepatitis B superficie	62	5,50 €	341,00 €
Ac Hepatitis C	40	6,50 €	260,00 €
Ac HIV 1 + HIV 2	48	5,50 €	264,00 €
Ag de superficie de Hepatitis B	52	5,50 €	286,00 €
Alanina aminotransferasa (ALT/GPT)	70	0,95 €	66,50 €
Anticoagulante lúpico	18	8,50 €	153,00 €
APTT con Ratio (PERFIL NORMAL)	47	2,00 €	94,00 €
Aspartato aminotransferasa (AST/GOT)	70	0,95 €	66,50 €
Bilirrubina directa	53	0,95 €	50,35 €
Bilirrubina total	65	0,95 €	61,75 €
Calcio total	47	1,25 €	58,75 €
Colesterol HDL	20	0,95 €	19,00 €
Colesterol total	20	0,70 €	14,00 €
Creatinquinasa (CK)	56	0,95 €	53,20 €
Creatinina	71	0,70 €	49,70 €
Cultivo muestras biológicas/identificación	8	7,50 €	60,00 €
Ferritina	41	5,50 €	225,50 €
Fibrinógeno	40	2,00 €	80,00 €
Factor reumatoide	85	2,20 €	187,00 €
Fosfatasa alcalina ALP	51	0,95 €	48,45 €
Gamma-glutamil transferasa (GGT)	64	0,95 €	60,80 €
Glucosa (suero/plasma)	40	0,90 €	36,00 €

HEMOGRAMA	110	1,30 €	143,00 €
IONOGRAMA en SUERO (Na, K, Cl)	36	2,90 €	104,40 €
Lactato deshidrogenasa (LDH)	12	1,50 €	18,00 €
Muestra de herida quirúrgica	20	7,50 €	150,00 €
Potasio	36	1,25 €	45,00 €
Proteína C Funcional (actividad)	16	12,00 €	192,00 €
Proteína C Reactiva	14	1,25 €	17,50 €
Proteína S (actividad)	14	12,00 €	168,00 €
Proteínas totales	11	0,75 €	8,25 €
SISTEMATICO DE ORINA	27	1,95 €	52,65 €
Sodio	70	1,25 €	87,50 €
T4	15	5,50 €	82,50 €
T3	15	5,50 €	82,50 €
T4L Tiroxina libre	12	5,50 €	66,00 €
TIEMPO DE PROTROMBINA	48	2,00 €	96,00 €
Triglicéridos	20	0,95 €	19,00 €
Troponina I alta sensibilidad (hs-cTnI)	19	10,00 €	190,00 €
Urea	16	0,95 €	15,20 €
Urocultivo	10	4,20 €	42,00 €
VSG	53	0,70 €	37,10 €

17.064,60 €

18.305,90 €